

Santiago Martínez Garrido

Secretario general y del Consejo de Administración

Bilbao, 29 de mayo de 2026

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Otra información relevante

Lanzamiento del programa de recompra de acciones de “Iberdrola, S.A.”

En virtud de lo previsto en el *artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, y disposiciones concordantes, y como continuación a la comunicación de otra información relevante remitida a esta Comisión Nacional el día 17 de marzo de 2026 (con número de registro oficial 39.760) en relación con el acuerdo del Consejo de Administración de “Iberdrola, S.A.” (la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”) de llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**”), ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lanzar el Programa de Recompra el 1 de junio de 2026.

El citado programa se lanza de conformidad con la autorización conferida bajo el punto 20 del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en primera convocatoria en el día de hoy, que ampara expresamente al Programa de Recompra y sustituye a la autorización conferida bajo el punto 19 del orden del día de la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de junio de 2022 en segunda convocatoria, vigente al tiempo de aprobarse dicho programa.

El Programa de Recompra será llevado a cabo en los siguientes términos:

- (a) La Sociedad podrá adquirir un máximo de 5.500.000 acciones, representativas del 0,081 %, aproximadamente, del capital social de la Compañía a la fecha de esta comunicación, y su importe monetario máximo asciende a 132 millones de euros.
- (b) Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del *Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las*

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)

Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615

www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “**Reglamento Delegado 2016/1052**”). En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los importes siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) el correspondiente a la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

En cuanto al volumen, la Compañía no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra, el cual se basará, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.b) del *Reglamento Delegado 2016/1052*, en el volumen diario medio negociado durante los veinte días de negociación anteriores a la fecha de la compra.

- (c) Como se ha mencionado, el Programa de Recompra comenzará el 1 de junio de 2026, y permanecerá vigente hasta el 15 de junio de 2026.

No obstante lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su indicada fecha límite de vigencia (esto es, el 15 de junio de 2026), hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa de Recompra o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

- (d) La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante las correspondientes notificaciones, con la periodicidad prevista por el *Reglamento Delegado 2016/1052*.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado a) del artículo 2.1 del *Reglamento Delegado 2016/1052*, ponemos en su conocimiento que, tal y como se anunció inicialmente en la comunicación de otra información relevante referida a su aprobación, el Programa de Recompra tiene la finalidad de implementar la reducción de capital que ha resultado aprobada bajo el punto 10.1 del orden del día de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en primera convocatoria en el día de hoy (la “**Reducción de Capital**”), de la cual se ha dado cuenta mediante la comunicación de otra información relevante remitida en esta fecha (con número de registro oficial 41.148).

Finalmente, se recuerda que, además de las acciones adquiridas al amparo del Programa de Recompra, la Reducción de Capital incluirá la totalidad o parte de las acciones que la Compañía posea en autocarera tras el cierre de la sesión bursátil del día de hoy, así como la totalidad o parte de las acciones propias a adquirir a través de la liquidación, no más tarde de la fecha de ejecución de la Reducción de Capital (prevista para el 30 de junio de 2026, a cierre de mercado), de ciertos derivados sobre acciones propias contratados por la Sociedad hasta el día de hoy. En virtud de la liquidación de dichos derivados, la Sociedad podría adquirir un máximo de 32.814.208 acciones propias.





Lo que les comunicamos a los efectos oportunos.

El secretario general y del Consejo de Administración

IBERDROLA, S.A. Domicilio social – Plaza Euskadi, 5 48009 Bilbao (Bizkaia)
Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 17 del Libro de Sociedades, folio 114, hoja 901 (hoy BI-167-A), insc. 1ª. – NIF A-48010615
www.iberdrola.com



Cuida del medio ambiente.

Imprime en blanco y negro y solo si es necesario.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de “Iberdrola, S.A.” no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en la Securities Act de 1934, tal y como sea modificada en cada momento (la “**Securities Act**”) o al amparo de una exención aplicable de los requisitos de registro prevista en la *Securities Act*.

Esta comunicación contiene información y afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro sobre “Iberdrola, S.A.”. Tales declaraciones incluyen proyecciones y estimaciones financieras con sus presunciones subyacentes, declaraciones relativas a planes, objetivos, y expectativas en relación con operaciones futuras, inversiones, sinergias, productos y servicios, y declaraciones sobre resultados futuros. Las declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen hechos históricos y se identifican generalmente por el uso de términos como “espera”, “anticipa”, “cree”, “pretende”, “estima” y expresiones similares.

En este sentido, si bien “Iberdrola, S.A.” considera que las expectativas recogidas en tales afirmaciones son razonables, se advierte a los inversores y titulares de valores de “Iberdrola, S.A.” de que la información y las afirmaciones con proyecciones de futuro están sometidas a riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales son difíciles de prever y están, de manera general, fuera del control de “Iberdrola, S.A.”, riesgos que podrían provocar que los resultados y desarrollos reales difieran significativamente de aquellos expresados, implícitos o proyectados en la información y afirmaciones con proyecciones de futuro. Entre tales riesgos e incertidumbres están aquellos identificados en los documentos enviados por “Iberdrola, S.A.” a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y que son accesibles al público.

Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro no constituyen garantía alguna de resultados futuros y no han sido revisadas por los auditores de “Iberdrola, S.A.”. Se recomienda no tomar decisiones sobre la base de afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro que se refieren exclusivamente a la fecha en la que se manifestaron. La totalidad de las declaraciones o afirmaciones de futuro aquí reflejadas o emitidas por “Iberdrola, S.A.” o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o representantes quedan sujetas, expresamente, a las advertencias realizadas. Las afirmaciones o declaraciones con proyecciones de futuro incluidas en este documento están basadas en la información disponible a la fecha de esta comunicación. Salvo en la medida en que lo requiera la ley aplicable, “Iberdrola, S.A.” no asume obligación alguna –aun cuando se publiquen nuevos datos o se produzcan nuevos hechos– de actualizar públicamente sus afirmaciones o revisar la información con proyecciones de futuro.

